



Plaça d'Espanya, 1 – 03698 AGOST (ALACANT)

Tels. 96 569 10 43 / Fax 96 569 19 78

Pàgina Web: <http://www.agost.es>
e-mail: secretari@agost.es

AJUNTAMENT
D'AGOST

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN "PRO-MUSEO DE AGOST", DÑA. ILSE SCHÜTZ Y EL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

Reunidos, D. Felipe Vicedo Pellín, Alcalde de Agost, Dña. Ilse Schütz, propietaria de la "colección Schütz", y D. Jaime García Asensi, Presidente de la Asociación "Pro-Museo de Agost", domiciliada en la calle Teulería, 11 de Agost, CIF: G-53824132.

1. MOTIVOS

1.1.- En base a los Estatutos de la Asociación "Pro-Museo de Agost", aprobados con fecha 2 de septiembre de 2004, se suscribe el presente convenio entre la Asociación "Pro-Museo de Agost", registrada el día 31 de marzo de 2004 en Alicante, con D^a. Ilse Schütz como propietaria del patrimonio mueble de la "colección Schütz", y el Ayuntamiento de Agost como propietario del inmueble "Alfarería Torregrosa" y principal colaborador económico en este momento. Este convenio constituye la base para que la Asociación pueda cumplir los fines de sus estatutos.

1.2.- Las tres partes firmantes acuerdan, promocionar CENTRO AGOST/Museo de Alfarería - Ayuntamiento de Agost - para mejorar la situación del personal, la económica y la publicitaria. Desde hace muchos años, CENTRO AGOST / Museo de Alfarería ha conseguido un papel reconocido internacionalmente y más allá del ámbito local con respecto al cuidado del patrimonio cultural, sus investigaciones y actividades, por lo que Agost participa de una manera específica en el ámbito de la cultura e historia humana.

2. OBJETO

2.1.- El objetivo del presente convenio de colaboración es la prestación del servicio mencionado en el punto 1.1 del presente convenio y el cumplimiento de los fines de la Asociación "Pro-Museo de Agost", que son entre otros:

2.2.- Recuperar, salvaguardar, estudiar, conservar y difundir el patrimonio cultural de la alfarería de Agost.

2.3.- Promover la salvaguarda y rehabilitación de la antigua Alfarería Torregrosa y su entorno inmediato, especialmente la antigua Alfarería Mollá.

2.4.- Promover la cerámica, tanto industrial, artesanal y como expresión de arte.

2.5.- Promocionar el pueblo de Agost a través de su tradición artesanal y cultural.

3. CONTENIDO DEL CONVENIO

3.1.- COLABORACIONES DE DÑA. ILSE SCHÜTZ

3.1.1.- Dña. Ilse Schütz cede a la Asociación "Pro-Museo de Agost" un patrimonio mueble compuesto de la "colección Schütz" y otros elementos (se acompaña anexo-inventario), necesarios para la continuación del funcionamiento de CENTRO AGOST/Museo de Alfarería - Ayuntamiento de Agost -. Dña. Ilse Schütz, como propietaria de dicho patrimonio mueble da permiso para que se traslade a un almacén cerrado y acondicionado adecuadamente donde se guarde durante el tiempo de ejecución de la restauración de la "Alfarería Torregrosa", sede del Museo de Alfarería.

3.1.2.- Dña. Ilse Schütz asesorará al personal de CENTRO AGOST/Museo de Alfarería - Ayuntamiento de Agost -, en especial a su director/directora. Igualmente participará en la elaboración de un nuevo proyecto museográfico e imagen de CENTRO AGOST/Museo de Alfarería - Ayuntamiento de Agost -.

3.1.3. - Convencida de la importancia de la historia y cultura humana como raíz de nuestras existencias en el sentido más amplio, Dña. Ilse Schütz colaborará desinteresadamente, como hasta ahora lo ha estado haciendo, para la consecución de los objetivos y fines de CENTRO AGOST/Museo de Alfarería - Ayuntamiento de Agost -.

3.2.- COLABORACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

3.2.1.- Para garantizar la conservación correcta del patrimonio mueble el Ayuntamiento pone a disposición de la Asociación "Pro-Museo de Agost" un almacén cerrado y adecuado.

La reapertura de CENTRO AGOST/Museo de Alfarería - Ayuntamiento de Agost -, tan pronto sea posible, se efectuará con una nueva presentación museológica y museográfica.

3.2.2.- Los gastos de limpieza, electricidad y teléfono; la adquisición de material fungible y consumibles, en la sede provisional, correrán a cargo del Ayuntamiento.

3.2.3.- La Asociación percibirá del Ayuntamiento de Agost, para el ejercicio económico del 2007, 32.311,47 € aumentando en años sucesivos el IPC correspondiente para sufragar los gastos de personal y de gestión.

Sin perjuicio de la cantidad antes indicada, el Ayuntamiento se compromete al pago de las indemnizaciones legales correspondientes por finalización de contratos laborales.

En el caso de que el Ayuntamiento gestionara las nóminas, éstas se descontarán de los gastos de gestión.

3.2.4.- El pago del importe reseñado en el punto anterior, 3.2.3., será en doce partes iguales siendo su ingreso antes del día 25 de cada mes.

3.3. COLABORACIONES ASOCIACIÓN

3.3.1.- La Asociación "Pro-Museo de Agost" se ocupará de los aspectos de gestión, contratación del personal necesario para el funcionamiento del Museo dentro de los presupuestos aprobados para este fin.

3.3.2.- Por el importe del convenio de colaboración, la Asociación "Pro-Museo de Agost" se compromete a contratar al siguiente personal: un técnico superior como director, conservador etc. a jornada completa a la semana, y personal auxiliar en horario de apertura al público, para atender a grupos escolares, etc. Tanto el técnico como el personal auxiliar colaborarán para que los fines de Centro Agost / Museo de Alfarería se cumplan de la manera más efectiva posible.

3.3.3.- Durante la fase de restauración, la Asociación se compromete a mantener abierta una sede provisional con horario de atención al público de 10'00 a 14'00 horas de lunes a viernes.

Las actividades y/o servicios a realizar serán las siguientes:

- estudiar y ampliar los fondos del Museo,
- actividades pedagógicas para los grupos escolares,
- actividades extraordinarias como la edición de la pieza del año y la exposición temporal en colaboración con la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alicante,
- coordinación y/o colaboración en proyectos de la alfarería local,
- colaboración con entidades interesadas en la cerámica,
- organización y/o participación en actividades relacionadas con la cerámica, p.e. exposiciones temporales, cursos, etc.
- atención a todos los interesados, entidades o particulares, en cuestiones de la alfarería local y de la cerámica, etc

El auxiliar que atendía los domingos y festivos concentrará sus horas del mes (14 por término medio) en tres días con horario coincidente con el resto del personal para coordinarse en la elaboración del Proyecto museológico.

3.3.4. - Para comprobar el estado del patrimonio mueble la Asociación se compromete a su inspección periódica por parte del personal del Museo.

4. MECANISMOS DE CONTROL

4.1.- El Ayuntamiento de Agost nombrará un representante para que pueda asistir a las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación en lo que haga referencia a este convenio.

4.2.- La Asociación "Pro-Museo de Agost" abrirá una cuenta exclusiva mancomunada para la tramitación económica de ingresos y gastos, y para efectuar a través de ella todos los movimientos económicos dedicados a la gestión del Museo. Dicha cuenta y sus

movimientos estarán a disposición del Ayuntamiento de Agost para su fiscalización y control.

4.3.- La Asociación llevará un libro de contabilidad específico para supervisar el funcionamiento del Museo, que también estará a disposición del Ayuntamiento de Agost, a efectos de su fiscalización.

4.4.- Durante el primer trimestre del año se presentará una memoria y balance económico de la gestión realizada.

5. VIGENCIA

5.1- Este convenio sustituye el anterior firmado el diez de diciembre de dos mil cuatro y la Notificación firmada el veinte de febrero de dos mil seis.

5.2.- Este convenio estará vigente durante la restauración de la "Alfarería Torregrosa", sede del Museo de Alfarería.

5.3.- El convenio de colaboración podrá extinguirse por común acuerdo de las partes.

5.4.- Será causa de rescisión del convenio de colaboración el incumplimiento por cualquiera de las partes de las condiciones expresadas en este documento.

5.5.- El convenio de colaboración quedará rescindido automáticamente y la Asociación exonerada de cualquier responsabilidad ante el incumplimiento de las condiciones por parte de los otros suscribientes del convenio. En caso de producirse esta circunstancia la Asociación procederá inmediatamente a la denuncia del convenio de colaboración, rendición de cuentas y entrega del balance y resultados.

5.6.- En lo no previsto en el presente convenio de colaboración se regirá por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales en vigor.

Y en prueba de su conformidad, y asistidos por el Sr. Secretario-interventor Municipal, firman la presente por triplicado ejemplar, en Agost a 28 de marzo de 2007.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature is on the left, partially overlapping a circular stamp. The second signature is in the middle, and the third is on the right. The circular stamp contains some illegible text, possibly a date or official seal.